



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 14 DE ENERO DE 2014
CIRCULAR NÚM. 802./ 01 /2014
40.800.01

**CC. Directores Generales,
CC. Directores Regionales y
CC. Coordinadores Estatales del INEGI
P r e s e n t e s**

Con la finalidad de atender lo dispuesto en los Transitorios Cuadragésimo Cuarto y Cuadragésimo Sexto publicados en la Resolución a la Miscelánea Fiscal (RMF) 2014 y la derogación de los incisos B, C y D del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF), me permito comunicar a ustedes de conformidad con el artículo 43, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2009, última reforma del 23 de mayo de 2013, los documentos fiscales que servirán como comprobantes por la adquisición de bienes, disfrute de su uso o goce temporal, o por la recepción de servicios y asimismo para los referidos en los artículos 37 y 43 de la Norma Interna de Viáticos, Pasajes y Gastos de campo del INEGI.

Fundamento	Tipo de Comprobantes fiscales	Vigencia
Artículo 29-A del CFF	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, así como el sello digital del contribuyente que lo expide III. Fecha y lugar de expedición IV. El Registro Federal de Contribuyentes del Instituto: INE0804164Z7 V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. VI. El valor unitario consignado en número VII. El importe total consignado en número o letra	Permanentes
Transitorio Cuadragésimo Cuarto de la RMF 2014	Comprobantes Fiscales Digitales: podrán ser considerados como comprobantes solo los expedidos por Personas Físicas , conteniendo los mismos requisitos que los CFDI. Comprobantes fiscales en forma impresa solo los expedidos por Personas Físicas , con los requisitos señalados para los CFDI, con excepción de los descritos en el numeral II y en adición, contar un dispositivo de seguridad y con un número de folio.	Hasta el 31 de marzo de 2014
Transitorio Cuadragésimo Sexto de la RMF 2014	Los comprobantes impresos que otorguen los que estaban incorporados en el Régimen de Pequeños Contribuyentes hasta el 31 de diciembre del año anterior, conteniendo los siguientes requisitos; I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida II. Fecha y lugar de expedición III. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. IV. El número de folio V. El valor total de los actos o actividades realizados, sin que se haga la separación expresa entre el valor de la contraprestación pactada y el monto de los impuestos que se trasladen.	

Conociendo México
01 800 111 46 34
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

INEGI_Informa @inegi_informa

Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301
Puerta 4, Segundo Nivel, Fraccionamiento Jardines de Parque
20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
(449) 9 10 53 00 EXT.5317
LUIS.ZAPATA@inegi.org.mx



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, 14 DE ENERO DE 2014
CIRCULAR NÚM. 802./ 01 /2014
40.800.01

-2-

Finalmente, esta Dirección General Adjunta, será el área competente de interpretar para efectos administrativos la presente y resolverá las consultas y los casos no previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General Adjunto

LUIS M. ZAPATA FERRER

Ccpvcsia.- Froylán Hernández Lara, Director General de Administración.
Marcos B. González Tejeda, Contralor del Instituto.
Víctor M. Rodríguez Silva, Director General Adjunto de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Josué Hiram Suárez Villaseñor, Director General Adjunto de Recursos Humanos.
José Luis Berrospe Martínez, Director General Adjunto de Informática.
Nicolás López García, Director de Contabilidad Institucional de la DGAPOP.
Arturo José Sánchez Pereyra, Director de Análisis y Control Presupuestal de la DGAPOP.
Sonia Galicia Ortiz, Directora de Tesorería de la DGAPOP.
Titulares de las Direcciones de Administración del Instituto.

NLG/SPCA

Conociendo México
01 800 111 46 34
www.inegi.org.mx
atencion.usuarios@inegi.org.mx

INEGI_Informa @inegi_informa

Av. Héroe de Nacozari Sur Núm. 2301
Puerta 4, Segundo Nivel, Fraccionamiento Jardines de Parque
20276, Aguascalientes, Aguascalientes, Aguascalientes
Entre Calle INEGI, Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas
(449) 9 10 53 00 Ext.5317
LUIS.ZAPATA@inegi.org.mx

